



Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

**Servicio de Fiestas.**  
**y Ocupación de Vía Pública**

Expte., \_\_\_\_\_

Liq., \_\_\_\_\_

MERCADOS OCASIONALES

D/D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_  
con D.N.I., Tarjeta de Identificación Fiscal o de Residente \_\_\_\_\_  
domicilio en calle, plaza, avda. \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_  
piso \_\_\_\_\_ esc \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_ población \_\_\_\_\_ teléfono /móvil \_\_\_\_\_

**DATOS DEL TITULAR. (cumplimentar en caso de persona distinta del solicitante).**

En representación de \_\_\_\_\_  
con D.N.I., Tarjeta de Identificación Fiscal o de Residente \_\_\_\_\_  
domicilio en calle, plaza, avda. \_\_\_\_\_  
número ;piso, esc. \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_ población \_\_\_\_\_  
teléfono /móvil \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

**Ante V.E., con el debido respeto,**

EXPONE:

Que está interesado en obtener autorización municipal para la instalación de un puesto para el ejercicio de la venta no sedentaria en dominio público municipal en el Mercado Ocasional que se especifica en la hoja nº 1 de la presente instancia, por cuanto DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, cuanto sigue,

- a) Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantenerlos durante el tiempo de vigencia de la autorización. Especialmente, los prestadores extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, declaran que cumplen con las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia.
- b) Que esta en posesión de la documentación que acredita lo establecido en el apartado anterior a partir del inicio de la actividad, comprometiéndose a la renovación de aquellos permisos cuya vigencia venza durante el ejercicio de la actividad autorizada.
- c) Que esta al corriente de sus obligaciones pecuniarias derivadas de tributos y/o sanciones municipales.
- d) Que esta dado de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, tanto el titular de la autorización como sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.
- e) Que reúne las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos o artículos objeto de venta y, en especial, en caso de productos alimentarios, que cumple los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas en cuanto a productos, instalaciones y vehículos de transporte.
- f) Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago. En caso de estar exento de dicho tributo, que está dado de alta en el censo de obligados tributarios. Ambos extremos deberán, en su caso, acreditarse bien por el mismo solicitante o bien mediante autorización al Ayuntamiento para que éste verifique su cumplimiento, conforme a la opción marcada a continuación por el interesado:

- Acredito documentalmente dicho requisito.
  - Autorizo a la Administración para que verifique su cumplimiento (en caso de no marcar una de las dos alternativas, se entenderá que opta por ésta).
- g) Que las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, que en su caso, se requieran para la realización del mercado ocasional solicitado, cuentan con la documentación expresada en el artículo 95.2 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Todo ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar acompañando a esta solicitud, la siguiente documentación suscrita por técnico competente:
- o Memoria descriptiva del espectáculo o actividad, con justificación del emplazamiento propuesto e incidencia de la instalación en el entorno.
  - o Proyecto técnico de las instalaciones y plan de actuación ante emergencias.
- h) Que se compromete a la suscripción, en el momento en que le sea comunicada la autorización para la instalación y explotación de la actividad, de póliza o certificado de Seguro de Responsabilidad Civil General por los riesgos derivados de las actividades a realizar, en la cuantía determinada reglamentariamente, que deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños a terceros y al personal que preste sus servicios, así como al público asistente en su caso.
- i) Que en el momento de iniciar la actividad se encontrará al corriente del pago de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de espectáculos, en la cuantía que corresponda por la modalidad del mercado de que se trate, de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora.

Por todo ello,

SOLICITA de V.E. que, previos los trámites que procedan, se sirva acceder a la petición que se expresa en el cuerpo y hojas adjuntas del presente escrito.

Alicante, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ .

Fdo.: \_\_\_\_\_

EXCMO/EXCMA. SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

B) DOCUMENTACIÓN A APORTAR

**AUTORIZACIÓN DE UN MERCADO OCASIONAL**

**1º Presentación de la solicitud.**

**A)** La solicitud consistirá en una **Declaración responsable**, firmada por el interesado, en la que manifieste los siguientes extremos:

- a) Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización. Especialmente, los prestadores extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, deberán declarar que cumplen con las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia.
- b) Estar en posesión de la documentación que acredite lo establecido en el apartado anterior, a partir del inicio de la actividad, comprometiéndose a la renovación de aquellos permisos cuya vigencia venza durante el ejercicio de la autorización y que sean necesarios para el ejercicio de la misma.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias derivadas de tributos y/o sanciones municipales..
- d) Estar dado de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, tanto el titular de la autorización como sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.
- e) Que reúne las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos o artículos objeto de venta y, en especial, en caso de productos alimentarios, que cumple los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas en cuanto a productos, instalaciones y vehículos de transporte.
- f) Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE y al corriente de su pago. En caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios. En lo que respecta al alta en el censo de obligados tributarios o, en su caso, a estar al corriente en el pago de la tarifa del Impuesto de Actividades Económicas cuando no estén exentos del mismo, deberá acreditarse bien por el mismo solicitante o bien mediante autorización al Ayuntamiento para que éste verifique su cumplimiento.
- g) Que dispone de la estructura o instalaciones exigidas por los Servicios Técnicos Municipales para el ejercicio de la actividad en cada modalidad de venta no sedentaria, especialmente en lo que se refiere a la higiene, seguridad y solidez de las instalaciones.
- h) Manifestación relativa al hecho relativo a si el interesado cuenta, en el momento de presentar la solicitud, con otra autorización vigente para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Municipio de Alicante.
- i) En su caso, quienes vendan productos de temporada de carácter agrícola de cosecha o producción, propia, deberán declarar su condición de tales indicando que se encuentran en posesión de la documentación oficial probatoria de su condición de agricultor o ganadero, los productos que cultiva y los municipios en que se ubican sus explotaciones.
- j) Los particulares autorizados para la venta de artículos usados deberán declarar responsablemente que los mismos pertenecen a su ajuar y que no han sido adquiridos expresamente para su reventa.
- k) Que se compromete a la suscripción, en el momento en que le sea comunicada la autorización para la instalación y explotación de la actividad, en cualquiera de las modalidades previstas, de póliza o certificado de Seguro de Responsabilidad Civil General por los riesgos derivados de las actividades a realizar, en la cuantía determinada reglamentariamente, que deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños a terceros y al personal que preste sus servicios, así como al público asistente en su caso.
- l) Que en el momento de iniciar la actividad se encontrará al corriente del pago de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de espectáculos, en la cuantía que corresponda por la modalidad del mercado de que se trate, de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora.

**B)** Copia del N.I.F. cuando se trate de persona física o C.I.F., cuando se trate de persona jurídica. En caso de que se trate de persona extranjera, deberá acompañarse tarjeta de identidad en caso de ciudadanos miembros de la Unión Europea o permiso de residencia y de trabajo durante el tiempo en el que se pretenda la autorización, en caso de extranjeros no comunitarios, así como su compromiso de renovación en el supuesto de extinción de su vigencia durante el ejercicio de la autorización.

**C)** Relación de los productos o artículos a comercializar y la modalidad de venta para la que se solicita la autorización, especificando la denominación del mercado o, en su caso, la modalidad de venta aislada objeto de la solicitud.

**D)** En la modalidad de venta en mercados ocasionales, el interesado deberá aportar, asimismo, la siguiente documentación:

- Plano de situación sobre la cartografía municipal o del catastro a escala 1:100 ó a escala 1:500, dependiendo de la zona o envergadura de la actividad, en el que quede reflejado el punto de ubicación.
- Determinación concreta del espacio solicitado, mediante plano a escala que resulte suficiente para determinar los espacios ocupados, de manera que queden reflejados en hojas tamaño A4 ó A3, dependiendo de cada supuesto, en el que se detallarán los siguientes extremos: Ancho de la calle, acera o lugar de la vía pública donde se pretende la instalación; Ubicación de todos los accesos a viviendas o locales colindantes, con indicación de sus dimensiones; Elementos de mobiliario urbano y ajardinados; vías ciclistas; marquesinas de parada bus/taxi y los postes con referencia a las mismas; Pasos y vados peatonales existentes, en su caso, en la zona prevista, y cualquier otro dato que se estime de interés para concretar la zona de ocupación.
- Memoria explicativa del mercado con relación exhaustiva de las actividades a desarrollar e indicación expresa de su denominación, con determinación exhaustiva de los siguientes extremos:
  - Las fechas de instalación y de funcionamiento de la actividad.
  - Descripción de los puestos e instalaciones y características de los mismos estéticas y técnicas, con aportación de documentación gráfica de los mismos.
  - Emplazamiento exacto, superficie de ocupación prevista, así como previsión de número de asistentes en caso de mercados ocasionales, justificación del emplazamiento propuesto e incidencia de la instalación en el entorno.
  - Horarios de funcionamiento.
  - Condiciones específicas de los vendedores de los puestos y descripción exhaustiva de los productos que pueden ser ofertados.
  - Cuando se trate de mercados ocasionales, deberá acompañarse copia de los estatutos de la persona jurídica, en su caso, con fotocopia de la inscripción en el Registro Oficial y/o certificado actualizado de inscripción de asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro o benéficas asistenciales, cuando se dé esta circunstancia.
  - Zonas de carga y descarga previstas y días y horarios en los que se van a realizar las citadas operaciones.
  - Cuando conlleve el estacionamiento de uno o varios vehículos, deberán acreditarse las características de los mismos y documentación al respecto.
  - Cuando la ocupación conlleve la instalación de estructuras, maquinarias o dispositivos, deberá aportarse certificado de fabricación o de idoneidad de los mismos, así como de las condiciones de solidez de las mismas y de funcionamiento de las instalaciones y certificado de montaje emitido por técnico competente. Con carácter previo al inicio de la actividad autorizada, deberá emitirse certificado por técnico competente, visado por el Colegio correspondiente o declaración responsable que cuente con el correspondiente seguro de responsabilidad civil general del técnico, y en la que conste su habilitación profesional, expresando su número de colegiado y la corrección formal del proyecto con arreglo a la normativa aplicable, acreditando el cumplimiento de las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, higiene y acústica que estas instalaciones deban reunir de conformidad con lo establecido en la normativa específica de aplicación.
  - Aportación de certificado emitido por facultativo competente, respecto de las condiciones de seguridad de las instalaciones, cuando valoradas las mismas así se requiera.
  - Acreditación de disposición de elementos contra incendios, cuando la actividad/instalaciones entrañe riesgo.
  - Plan de emergencia y evacuación, cuando lo estimen necesario los servicios técnicos, según las normas de autoprotección en vigor.
  - En el supuesto de precisar acometidas eléctricas, deberá aportarse con la solicitud proyecto de instalación en el momento de la solicitud y, posteriormente, con anterioridad al inicio de la actividad, certificado de baja tensión registrado por la Consellería de Industria y Energía de la Comunidad Valenciana que corresponda al lugar y fecha en que se realice la actividad.
  - Cuando la actividad conlleve instalaciones eventuales, portátiles o desmontables que constituyan atracciones feriales o de espectáculos dotadas de elementos mecánicos o despleables, deberá aportarse Proyecto técnico de la instalación suscrito por facultativo competente y visado por su colegio profesional, o elaborado y suscrito por empresa con calificación de Entidad de Certificación Administrativa u organismo análogo en el que se justifiquen las adecuadas medidas de seguridad, higiene, comodidad y aislamiento acústico. En estos supuestos, concluida la instalación y antes de su puesta en funcionamiento, el solicitante deberá presentar ante el órgano gestor del Ayuntamiento, certificado de montaje suscrito por técnico habilitado competente en el que se acredite que las instalaciones reúnen las medidas necesarias de seguridad y solidez de todos sus elementos.
- Acreditar el pago de la Tasa por Ocupación Temporal de Terrenos de Uso Público para el Ejercicio de Actividades Comerciales, Industriales y de Espectáculos, en la cuantía correspondiente de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora. El impreso de autoliquidación para el pago será retirado por los interesados en la Oficina Gestora de Ocupación de Vía Pública, sita en la calle Jorge Juan, nº 5-1ª planta, dentro del plazo que a tal efecto se fije por este Ayuntamiento.